

CIRCULAR
UNA-R-CIRC-028-2023
UNA-VVE-CIRC-005-2023
UNA-FEUNA-CIRC-003-2023

PARA: Población Estudiantil

DE: Vicerrectoría de Vida Estudiantil

ASUNTO: Aumento cobertura de la póliza de estudiante

FECHA: 07 de marzo de 2023

Como parte del mejoramiento continuo en las condiciones del estudiantado tendientes a la permanencia y el logro académico; unido a la oportuna creación del Fondo Humanístico creado para apoyar situaciones específicas que afecten su salud, bienestar integral y que amenazan su proyecto académico.

Les comunicamos el aumento en la cobertura de la póliza de accidentes de nuestra comunidad estudiantil por un monto de 5 millones de colones durante los 365 días del año y 24 horas, sin que necesariamente el accidente ocurra en el Campus Universitario o durante el ciclo lectivo; es decir, la póliza es anual. Cabe destacar que dicha póliza mantuvo una cobertura de un millón de colones por más de quince años con la consecuente desactualización que esto genera, para el año 2022 se gestionó una mejora en la cobertura, pasando a millón y medio de colones, la cual a todas luces en el contexto económico actual aún resultaba insuficiente; gracias a las gestiones llevadas a cabo con el INS ha sido posible una negociación que afecte al mínimo el incremento en el costo que implica el aumento de la cobertura considerando las características socioeconómicas de nuestro estudiantado.

Es importante rescatar que la negociación surge a partir de la necesidad de dotar de una protección razonable y suficiente ante eventuales riesgos que pueden sufrir nuestros estudiantes y su cobertura implica los siguientes rubros:

Muerte accidental	El Instituto pagará la suma asegurada si el Asegurado a consecuencia de un accidente cubierto y ocurrido durante la vigencia de la póliza fallece y la muerte ocurre de manera inmediata o dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la ocurrencia del accidente.
Incapacidad Total o Parcial Permanente por Accidente	El Instituto indemnizará el porcentaje de la suma asegurada correspondiente al grado de incapacidad permanente, con base en la Tabla de Indemnización incorporada en la Cláusula Porcentajes de Indemnizaciones por Incapacidad

	Total y/o Parcial Permanente por Accidente.
Gastos médicos por accidente	De conformidad con las condiciones de esta póliza y hasta el monto suscrito en la Oferta el Instituto cubrirá los costos razonables y acostumbrados por evento incurridos por el Asegurado, como resultado de un accidente cubierto por esta póliza, ocurrido durante el período de vigencia de este seguro, de conformidad con la Cláusula Cobertura de Gastos Médicos.

Adicionalmente, informamos que los grupos y equipos representativos que se encuentran adscritos al Departamento de Promoción Estudiantil han tenido y mantendrán una póliza adicional por ₡3.000.000.00 de cobertura para cubrir los posibles riesgos producto de incidentes en las prácticas, competencias o participaciones artísticas y deportivas.

Dado que el aumento de la cobertura implicará un aumento en el monto del timbre estudiantil que anualmente cancela cada estudiante y que corresponderá a una diferencia de ₡4.988 colones de más y analizando con la Federación de Estudiantes la conveniencia de la propuesta, este 2023 se hará efectiva su implementación y además se contribuirá con el pago de esta diferencia en la nómina de abril para los estudiantes becados socioeconómicos Luis Felipe y Omar Dengo, todo ello gracias al aporte adicional que hará la FEUNA y el mismo Fondo de Becas.

Como adicional para su información, los derechos de matrícula (timbre estudiantil) serán por un monto total de ₡15.102.80 colones para estudiantes de nuevo ingreso y de ₡14.162.80 colones para estudiantes regulares (quienes no pagan el rubro de admisión).

Atentamente,

M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector

Dra. Alejandra Gamboa Jiménez
Vicerrectora de Vida Estudiantil



Bach. Marco Zúñiga Badilla
Presidente, FEUNA